

## FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2015

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	<b>PARTIDA</b>	15
<b>SERVICIO</b>	INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL	<b>CAPÍTULO</b>	10

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo 2013	Efectivo a Junio 2014	Estimado 2014	Meta 2015	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
<p>•Prevención de Riesgos: Propuestas de medidas y desarrollo de programas necesarios para contribuir a evitar, disminuir y/o mitigar los riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores y trabajadoras.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de trabajadores (as) afiliados (as) al Instituto de Seguridad Laboral capacitados (as) en prevención de riesgos laborales en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Total de trabajadores (as) capacitados (as) el año t /Total de trabajador (as) afiliados (as) al Instituto de Seguridad Laboral el año t)*100</p>	<p>0.0 %</p> <p>H: 0.0</p> <p>M: 0.0</p>	<p>N.M.</p>	<p>2.2 % (19809.0/913843.0)*100</p> <p>H: 2.4 (10481.0/444879.0)*100</p> <p>M: 2.0 (9328.0/68964.0)*100</p>	<p>0.4 % (3035.0/870355.0)*100</p> <p>H: 0.5 (2019.0/445622.0)*100</p> <p>M: 0.2 (1016.0/424733.0)*100</p>	<p>1.7 % (15000.0/870355.0)*100</p> <p>H: 1.8 (8100.0/445622.0)*100</p> <p>M: 1.6 (6900.0/424733.0)*100</p>	<p>2.5 % (22000.0/870355.0)*100</p> <p>H: 2.7 (11880.0/445622.0)*100</p> <p>M: 2.4 (10120.0/424733.0)*100</p>	<p>20%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Consolidado de trabajadores (as) capacitados (as) en Prevención de Riesgos Laborales.</p>	<p>1</p>
<p>•Prestaciones Médicas.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de satisfacción de afiliados (as) a ISL respecto a la provisión de productos y servicios.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Total de afiliados(as) que se declaran satisfechos (as) el año t/Total de afiliados (as) encuestados (as) el año t)*100</p>	<p>N.M.</p>	<p>66 % (519/787)*100</p> <p>H: 65 (222/343)*100</p> <p>M: 67 (297/444)*100</p>	<p>68 % (1083/1600)*100</p> <p>H: 0</p> <p>M: 0</p>	<p>N.M.</p>	<p>70 % (700/1000)*100</p> <p>H: 70 (350/500)*100</p> <p>M: 70 (350/500)*100</p>	<p>55 % (550/1000)*100</p> <p>H: 55 (275/500)*100</p> <p>M: 55 (275/500)*100</p>	<p>15%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe con resultados del estudio de satisfacción.</p>	<p>2</p>
<p>•Prestaciones Médicas.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de denuncias individuales de accidente</p>	<p>(Total de denuncias individuales de accidente del trabajo (DIAT)</p>	<p>N.M.</p>	<p>N.M.</p>	<p>0 % (0/0)*100</p>	<p>77 % (4275/5571)*100</p>	<p>74 % (9634/13000)*100</p>	<p>75 % (14373/19164)*100</p>	<p>20%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Consolidado registro tiempo emisión de RECA.</p>	<p>3</p>

	del trabajo (DIAT) con resolución de calificación (RECA) emitida en 10 días o menos.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	con resolución de calificación (RECA) emitida en 10 o menos días el año t/Total denuncias individuales de accidente del trabajo (DIAT) con resolución de calificación (RECA) en el año t)*100									
•Prestaciones Médicas.	<u>Economía/Proceso</u>  4 Gasto ejecutado en tratamiento médico para trabajadores (as) accidentados (as) y/o enfermos (as) profesionales en Prestadores Públicos.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Total de gasto en tratamiento médico para trabajadores (as) accidentados (as) y/o enfermos (as) profesionales en Prestadores Públicos/Total del Gasto en tratamiento médico para trabajadores (as) accidentados (as) y/o enfermos (as) profesionales)*100	0.0 %	8.6 % (1826833 224.0/212 30573014 .0)*100	7.6 % (1304144 598.0/171 86448158 .0)*100	8.0 % (50983586 6.0/641099 0938.0)*10 0	8.9 % (16500000 00.0/18535 817709.0)* 100	10.0 % (1819332 000.0/181 93320000 .0)*100	10%	<u>Reportes/Informes</u> Consolidado de Gasto en tratamiento médico para trabajadores (as) accidentados (as) y/o enfermos (as) profesionales.	4
•Prestaciones Económicas: Otorgar a los trabajadores y trabajadoras de las empresas afiliadas al Instituto y a sus beneficiarios las prestaciones económicas previstas en la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, asegurando en ellos los estipulados en la Ley 19.345 y D.S. N° 313.	<u>Calidad/Producto</u>  5 Tiempo Promedio de respuesta de la Tramitación de solicitudes de Beneficios Económicos de la Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales 16.744 en el año t.  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	(Sumatoria N° de días de respuesta para cada solicitud de tramitación de Beneficios Económicos de la Ley de Accidentes del Trabajo 16.744 otorgados el año t/Total de solicitudes de Beneficios Económicos de la Ley de Accidentes del Trabajo 16.744 tramitados el año t)	35 días 60784/17 21  H: 0 M: 0	34 días 48640/14 21  H: 0 M: 0	29 días 44546/15 43  H: 0 M: 0	29 días 19859/693  H: 16 9731/610 M: 29 10128/353	30 días 59760/1992  H: 30 29282/976 M: 30 30478/1016	28 días 48720/17 40  H: 28 23873/85 3 M: 28 24847/88 7	20%	<u>Reportes/Informes</u> Consolidado de tramitación de beneficios económicos.	5
•Prestaciones	<u>Calidad/Producto</u>	(Total de	N.M.	N.M.	0 %	68 %	65 %	65 %	15%		6

Económicas: Otorgar a los trabajadores y trabajadoras de las empresas afiliadas al Instituto y a sus beneficiarios las prestaciones económicas previstas en la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, asegurando en ellos los estipulados en la Ley 19.345 y D.S. N° 313.	6 Porcentaje de Subsidios de Incapacidad Laboral tramitados en 8 días hábiles o menos.  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	solicitudes de Subsidios por Incapacidad Laboral tramitados en 8 o menos días hábiles el año t/Total de solicitudes de Subsidios por Incapacidad Laboral recibidas en ISL el año t)*100			(0/0)*100  H: 0 (0/0)*100  M: 0 (0/0)*100	(1998/2955)*100  H: 67 (1317/1967)*100  M: 67 (665/988)*100	(1248/1920)*100  H: 65 (1161/1786)*100  M: 65 (87/134)*100	(1248/1920)*100  H: 65 (1161/1786)*100  M: 65 (87/134)*100		<u>Reportes/Informes</u> Consolidado registro tiempo de tramitación.	
--	---	---	--	--	---	---	--	--	--	---	--

Notas:

- 1 El indicador mide la cobertura de las acciones de capacitación focalizada en cursos y talleres realizadas a trabajadores (as) de empresas adheridas al Instituto de Seguridad Laboral. El indicador es de cobertura nacional, siendo su periodo de medición enero diciembre 2015. El denominador de trabajadores (as) afiliados (as) al Instituto considerado en el indicador se extrae de la base de datos empleadores adherentes a febrero de 2014.
- 2 El objetivo del indicador es medir la satisfacción de nuestros (as) afiliados en relación a la provisión de servicios y productos de ISL. Considera una medición transversal de los productos estratégicos, con el propósito de tener una visión global respecto del nivel de servicio entregado a nuestros (as) afiliados (as). Se considera como denominador un estimado de 1000 encuestados (as). Así mismo, el total de hombres y mujeres encuestados dependerá del total de beneficiarios (as) que recibieron algún tipo de servicios y/o prestación. El periodo de medición de este indicador abarca enero - septiembre 2015.
- 3 La resolución de calificación (RECA) es el documento que cierra el ciclo de determinación de si el accidente ocurrido y denunciado a ISL corresponde a causas o con ocasión del trabajo o es de tipo común. El indicador es de cobertura nacional, siendo su periodo de medición es enero - diciembre 2015.
- 4 El gasto en prestadores públicos corresponde a las transferencias entre el Instituto e Instituciones del Estado, realizadas por concepto de pago de gastos médicos, priorizando mediante esta medición la eficiencia en el gasto, dado los aranceles que presentan los prestadores públicos respecto a los prestadores privados. Se excluye del cálculo del indicador el gasto en transporte de pacientes. El indicador es de cobertura nacional, siendo su periodo de medición es enero a diciembre 2015.
- 5 Los beneficios económicos son: (1) Indemnización por daños permanentes con origen en Accidentes del Trabajo o Enfermedades Profesionales, (2) Pensión como compensación de la pérdida permanente en la capacidad laboral por Accidente del Trabajo, Accidente Escolar o Enfermedad Profesional, otorgadas al trabajador (a), estudiante o familiares dependientes cuando fallece el trabajador (a). La medición de cada solicitud comienza desde su recepción con antecedentes completos para su tramitación, hasta la firma del Director Nacional en caso de rechazo o la fecha de liquidación del beneficio en el caso de concesión del mismo. Esta meta no considera los Subsidios de Incapacidad Laboral. El periodo de medición del indicador es enero - diciembre 2015.
- 6 La meta contempla desde la recepción de la solicitud de Subsidio de Incapacidad Laboral hasta la emisión de la Orden de Pago al banco. Para efectos del indicador, no se consideran las solicitudes que no cuenten con todos los antecedentes presentados por el empleador o trabajador al ISL para el cálculo de los SIL, las cuales ingresan al flujo del indicador una vez que se cuenten con todos los antecedentes. En caso que el año 2014 se apruebe la modificación de la Ley 16.744 que elimine la distinción obrero - empleado, se exceptúan del cálculo del indicador los SIL provenientes de solicitudes del trabajador calificado como "obrero". Además este indicador no considera el reembolso de subsidios. El periodo de medición de este indicador es enero - diciembre 2015.

